



0248-DE-2024



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 02 de abril de 2024

**Señores  
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0210-RC-2024 abril, Política de gratuidad 2024 (Matricula cero).

Respetado señor Anónimo.

Cordial saludo De manera respetuosa comunicamos que la respuesta a su petición se encuentra en archivo adjunto.

Atentamente.

VICE – RECTOR ACADÉMICO PES - ETITC  
viceacademica@itc.edu.co  
3443000 ext. 114 Bogotá

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Bogotá abril 10 de 2024

Señores  
**Remitente Anónimo**  
L.C.

**Ref. Su petición 0210-RC-2024 recibida a través del Sistema de Información de la ETITC**

Cordial saludo señor estudiante, de acuerdo con su solicitud, la vicerrectoría Académica se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### **Petición**

"(...) Mediante la presente PQRSD, deseo realizar una consulta respecto a la política de gratuidad vigente para el año 2024, conocida como "matrícula cero". Quisiera expresar que, hace más de un año, cursé un programa tecnológico en la Universidad Distrital, pero debido a dificultades económicas me vi obligado a retirarme. Encontré en esta institución una oportunidad formativa más adecuada y, gracias a ello, ya estoy avanzando en mi carrera aquí en la ETITC. Durante los dos primeros semestres, pude mantenerme económicamente mediante un trabajo estable y pagar la matrícula regular. Por lo tanto, opté por no solicitar la matrícula cero en ese momento. Sin embargo, en la actualidad me encuentro desempleado y no tengo los recursos necesarios para pagar el semestre académico de forma regular como lo venía haciendo.

Recientemente, me acerqué a Tesorería para consultar la posibilidad de acceder a la matrícula cero y si era factible que se realizara un reembolso del monto del semestre, como se rumoreaba. La persona a cargo en la ventanilla me informó que no era posible debido a que me retiré del programa tecnológico en la Universidad Distrital para inscribirme en uno de un nivel académico inferior (técnico profesional) en la ETITC. Esta respuesta me sorprendió, ya que tengo compañeros en el semestre que tampoco completaron su tecnología en la Universidad Distrital y están aplicando el beneficio sin inconvenientes aparentes.

El propósito de esta PQRSD es solicitarles confirmación sobre esta posible restricción y dónde está especificada, ya que revisé el reglamento operativo de la política de gratuidad y los términos asociados a esta y no encontré ninguna referencia a dicha restricción. En caso de ser cierta, les pido que me indiquen en qué apartado del reglamento operativo o de los términos se encuentra mencionada.

Además, me gustaría aclarar si estar clasificado en el subgrupo A, B o C del Sisbén IV es un requisito actual para acceder al beneficio, o si es suficiente estar registrado en cualquier subgrupo del Sisbén y residir en estratos 1, 2 o 3. La persona de Tesorería no fue clara respecto a estas condiciones y nos generó confusión (...)"



## Respuesta a su solicitud

Sea lo primero manifestarle nuestro interés por su bienestar y en este sentido lo invitamos a que nos suministre sus datos con el fin de orientar su caso, ya que cada estudiante tiene diferentes particularidades en el momento de acceder al beneficio de la Política de Gratuidad.

Es pertinente informar que frente a su pregunta si el cambio de nivel se constituye como una restricción para acceder a la Política de Gratuidad, esta Vicerrectoría indagó con el Ministerio de Educación referente, y nos informaron que en el nuevo reglamento operativo está estipulado que el estudiante puede cambiar de nivel y esto no genera ningún tipo de restricción, sin embargo y de acuerdo con lo reportado en el sistema se verifican los semestres cursados en la anterior institución. En este sentido, si el estudiante cumple con los requisitos le será otorgado el beneficio, por lo que lo invitamos a presentar los documento que se relacionaran más adelante con el fin de verificar si usted cumple con todos los requisitos para el semestre 2024-2.

Por otro lado y frente a su segunda inquietud, sobre si es un requisito pertenecer algún grupo del SISBEN A, B o C, el artículo 11 del Reglamento Operativo, establece:

**Artículo 11.** *Requisitos de acceso al beneficio de la gratuidad en la matrícula. Para ser beneficiario(a) de la Política de Gratuidad en la Matrícula los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Estar matriculado(a) en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas relacionadas en el presente reglamento y registrado en el SNIES.*

2. *No tener título profesional universitario.*

3. **Demstrar la pertenencia a alguno de los siguientes grupos:**

a. *Estrato socioeconómico 1, 2, 3 o sin estrato.*

b. *Población indígena.*

c. *Población Rrom.*

d. *Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*

e. *Población víctima del conflicto.*

f. *Población con discapacidad.*

g. *Comunidades campesinas.*

h. *Población privada de la libertad.*

**i. Grupos A, B o C del Sisbén IV, en cualquiera de sus subgrupos.**



Reiteramos la invitación para que se acerque a la Vicerrectoría Académica y poder estudiar su caso a fondo.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ**  
Vicerrector Académico  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

*Proyectó: Vicerrector Académico con información suministrada por Olga Méndez Tafur  
Revisó: Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica*